

INFORME SECRETARIAL. 06/06/2022. Se le informa señora juez, que no se ha recibido respuesta del Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, al requerimiento realizado mediante providencia del 29 de septiembre de 2021. Usted ordene.

VANESSA K. PERNETT POLO  
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CIÉNAGA – MAGDALENA

---

Ciénaga, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
Radicación : 47.189.31.84.001.2019.00028.00  
Demandante: ROSNI BENUGE WEFER JIMENEZ  
Demandado: AURICE MERCADO ALVARADO

En virtud del informe secretarial que antecede, se constata que mediante providencia del 29 de septiembre del año anterior, se requirió al Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, para que informara el estado del Despacho Comisorio No. 002 del 24 de febrero de 2020, librado por esta Judicatura, con la finalidad que se efectuara visita sicosocial a las menores ISABELLA y CAMILA WEFER MERCADO, hijas comunes de las partes y quienes residen en esta ciudad, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Dicho informe deviene de suprema importancia para el avance del litigio en referencia, toda vez que atañe a aspectos que deben ser abordados en la sentencia que desate el lazo de instancia, de conformidad con el artículo 389 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requerirá, por segunda vez, a ese despacho judicial a efectos que remitan en el término de tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación, los resultados del despacho comisorio ya mencionado.

Por lo anterior, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación proceda a remitir con destino a esta actuación el resultado del Despacho Comisorio No. 002 del 24 de febrero de 2020, librado dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso seguido por el señor ROSNI BENUGE WEFER JIMÉNEZ contra AURICE MERCADO ALVARADO, bajo el número único de radicación 47.189.31.84.001.2019.00028.00, con la finalidad de realizar visita sicosocial a las menores ISABELLA y CAMILA WEFER MERCADO.

**SEGUNDO:** UNA VEZ allegado el informe psicosocial requerido, correr por secretaria el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA SOLANO VALENCIA  
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
DE CIÉNAGA- MAGDALENA**

La Providencia anterior se **NOTIFICA** por ESTADO No 35 de fecha 8 de junio de 2022 conforme al Art. 295 del Código General del Proceso.

FIRMADO  
**VANESSA K. PERNET POLO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Cristina Maria Solano Valencia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13dab7674c73028569562ea0b682e92cb153bb63580a9c025b9743ede3c18ab9**

Documento generado en 07/06/2022 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>